

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 19 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—9.557-C.

18191 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.231. Variante de la línea a 25 KV. a E. T. 3.006, «Hidronitro».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Variante de la línea a 25 KV. a E. T. 3.006, «Hidronitro», entre los apoyos P-7 y T-13, con conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección (dos circuitos), con una longitud de 426 metros.

Presupuesto: 170.400 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a «Hidronitro».

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 23 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—9.556-C.

18192 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.457. Línea a 25 KV. a E. T. número 3.867 «Urbanización Los Algarrobos».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. con conductor aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 18 metros en tendido aéreo y de aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 262 metros enterrado subterráneo, para suministro a la E. T. número 3.867, «Urbanización Los Algarrobos», de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 874. Línea a 25 KV. (dos circuitos) Comarruga I y II.

Presupuesto: 642.710 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vendrell.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas (urbanización).

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 23 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—9.561-C.

18193 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica que se reseña (E. 3.867).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Carretas, 13, Toledo, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea

eléctrica para alimentar al centro de transformación «San Roque», en Villacañas (Toledo).

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea subterránea de 3 por 150 milímetros cuadrados de sección, protegido con tubo de cemento centrifugado de 12 centímetros, irá colocado en zanja de 1,20 metros de profundidad.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª, señaladas en el apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contado a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos electrotécnicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 29 de abril de 1977.—El Delegado provincial.—9.070-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

18194 ORDEN de 15 de abril de 1977 por la que se subsana error material en el apartado primero «Vías pecuarias necesarias», en relación con la colada de Fuentespina, de la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1976), por la que se aprobaba la clasificación de las vías pecuarias existentes en Quintanamanvirgo (Burgos).

Ilmo. Sr.: El Jefe de la Sección de Vías Pecuarias de ese Instituto ha puesto de manifiesto que el 10 de diciembre de 1975 se dictó la Orden ministerial aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Quintanamanvirgo, provincia de Burgos, y en la que se ha producido un error material involuntario dentro del apartado «vías pecuarias necesarias», en relación con la colada de Fuentespina, en la que se decía:

«Vereda de Fuentespina.—Anchura legal, sobre la línea del término de Boada, 20,89:2 metros; anchura legal, dentro del término, 20,89 metros; anchura legal, sobre la línea del término de Guzmán, 20,89:2 metros.»

Este Ministerio, al amparo del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha acordado rectificar dicho apartado en lo que se refiere a la vía pecuaria antedicha, de la forma siguiente:

«Colada de Fuentespina.—Anchura legal, sobre la línea del término de Boada, 10:2 metros; anchura legal, dentro del término, 10 metros; anchura legal, sobre la línea del término de Guzmán, 10:2 metros.»

A fin de subsanar el error padecido, se da publicidad a la presente en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Jaime Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.